



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 6378 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 5 y 109 del Decreto No. 111 de 1996, Resolución número 2794 de 2021 y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Decreto Nacional N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que “(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*” (L. 225/95, art. 11).
2. Que las Empresas Sociales del Estado, se rigen para efectos presupuestales por el Decreto No. 115 de enero de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras”.
3. Que el Decreto No. 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: “*Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.*”.
4. Que el Decreto Nacional N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 109 dispone que “*Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas*



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024”

ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DECENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en el título IV “**EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA**”, instrumento normativo por el cual se regula el sistema presupuestal de las mismas.

6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución número 2794 de 2021, “Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero”.
7. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, “las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996”.
8. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, contempla lo relacionado a la **“Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado”** e indica que, *“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*
9. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente *“(…) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...).”*
10. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014, en relación a los requisitos para la



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024”

11. Que mediante Resolución No.08500 del 14 de diciembre de 2023, el Comité Departamental De Política Fiscal Del Quindío “CODEFIS”, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024 para la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
12. Que la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, presenta a la Secretaría de Hacienda, acuerdo Nro. 011 de septiembre de 2024 “Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa social del estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia 2024”.
13. Que a 31 de agosto del valor presupuestado por Estampilla Pro-Hospital la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.722.202.057) se ha reconocido y recaudado la suma de DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.795.067.249) con un porcentaje de ejecución del 86,91% sobrepasando la doceava esperada del 66.66% en 20.25%; por lo cual de acuerdo a proyección de recaudo realizada a 31 de diciembre de la presente vigencia, se estima recaudar la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 18.522.202.057), valor que superaría el monto inicialmente presupuestado en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.800.000.000)**; suma que puede ser adicionada.
14. Que analizado el ítem Cuentas por cobrar de vigencias anteriores que a Agosto 31 de 2024 tiene un presupuesto definitivo por valor de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.146.247.948), su ejecución de reconocimiento y recaudo a esta misma fecha alcanza la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.136.729.822), equivalente al 102.99%; que supera el valor presupuestado en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 990.481.874), lo cual da viabilidad a una adición presupuestal de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$990.000.000)**.
15. Que en los demás ingresos por recursos propios diferentes a Cuentas por Cobrar, a 31 de agosto de 2024 del valor presupuestado SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.136.193.826) se ha recaudado la suma de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.316.784.929) con un porcentaje de ejecución del 57.70%, faltando para cumplir la meta presupuestada la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024”

VEINTICINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.925.000.000), lo cual da viabilidad a una adición presupuestal.

16. Que analizado el comportamiento de los Ingresos por recursos propios diferentes a Cuentas por Cobrar, a 31 de agosto de 2024 del valor presupuestado, El Comité Departamental de política Fiscal CODEFIS, recomienda modificar el valor solicitado a adicionar de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.925.000.000), disminuyéndolo a **SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.500.000.000)**, y de acuerdo al comportamiento de las finanzas considerar solicitar nueva adición, conforme a las posibilidades de la Entidad.

17. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, como se evidencia en el Acta Nro. 036-24, estudió y aprobó el Acuerdo No. 011 de septiembre 16 de 2024, por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.290.000.000)**, conforme a lo anunciado en los numerales 13,14,16 del presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan De Dios para la vigencia fiscal 2024.

18. Que para tal efecto se cuenta con el acuerdo Nro.11 del 16 de septiembre de 2024, donde la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, aprueba la adición al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal, estas mismas se anexan al presente.

19. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios para la vigencia fiscal 2024, la suma **ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.290.000.000)**, M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
1		INGRESOS	\$ 4.000.000.000,00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	\$ 4.000.000.000,00
	04	Recursos Estampilla	\$ 3.800.000.000,00



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024”

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios para la vigencia fiscal 2024, la suma de suma **ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.290.000.000)**, M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2		GASTOS	\$ 4.000.000.000,00
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.000.000.000,00
	04	Recursos Estampilla	\$ 3.800.000.000,00
	20	Recursos Propios	\$ 7.490.000.000,00
TOTAL, ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 11.290.000.000,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los veinticinco días (25) días del mes de septiembre de 2024.


CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA
Presidente CODEFIS


JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y elaboró: Saul Edilson Puerta Jaramillo/ Contratista Secretaría de Hacienda
Hernán Mauricio Cañas Piedrahita / Abogado Contratista Secretaría de Hacienda
Revisó y aprobó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero -Secretaría de Hacienda

